

## OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

### 3457

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, de la Presidenta del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, por la que se dispone el cese y nombramiento de personas miembros del Consejo.*

De conformidad con lo establecido en el Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, por Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, se reguló el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, modificado por Decreto 197/2014, de 21 de octubre.

Por Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Presidenta del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, se dispuso el nombramiento de las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, con una vigencia de tres años, salvo cuando se trata de miembros por razón del cargo, en los términos en los que se establece en el artículo 4.1 del referido Decreto 158/2008.

Por su parte, el artículo 4.2 del citado Decreto 158/2008 establece que con excepción de quienes lo sean por razón de su cargo, los miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo pueden ser cesados, previa petición procedente de los sectores que los hubieran propuesto, por parte de la presidencia del Consejo y que el mandato de los nuevos miembros que les sustituyan completará hasta agotarlo el mandato de los miembros cesados.

Con posterioridad a los nombramientos referidos en el párrafo anterior se han producido modificaciones en los mismos, mediante sendas resoluciones de la Presidenta del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo de 15 de octubre de 2021 y de 27 de abril de 2022.

Lehendakaritza y la Asociación Unesco Etxea han realizado nuevas designaciones, por lo que procede realizar su nombramiento.

Por todo lo anterior, como Presidenta del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, y en base a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 158/2008, de 16 de septiembre, del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo,

#### RESUELVO:

Primero.– Cesar a las personas miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo que se relacionan a continuación:

1.– En representación del Gobierno Vasco:

a) Por el departamento competente en materia de acción exterior (Lehendakaritza):

Titular: D. Juan Antonio Fernández Erdozia, Secretario General de Transición Social y Agenda.

Suplente: D. Asier Aranbarri Urzelai, Director de Innovación Social.

b) Por el departamento competente en materia de agricultura (Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente):

Suplente: Azucena Salazar Bayona. Jefa de Servicios de Desarrollo Rural y Litoral.

viernes 29 de julio de 2022

Segundo.– Nombrar miembros del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo a las siguientes personas:

1.– En representación del Gobierno Vasco:

a) Por el departamento competente en materia de acción exterior (Lehendakaritza):

Titular: D. Asier Aranbarri Urzelai, Director de Innovación Social.

Suplente: Mikel Hidalgo Bordegarai, Asesor para la Coordinación de Proyectos de Transición Social.

b) Por el departamento competente en materia de agricultura (Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente):

Suplente: Ibon Arbaiza Ugarte. Jefe de Servicios de Desarrollo Rural y Litoral.

2.– En representación de las ONGD vascas, a propuesta de la Coordinadora de ONGD de Euskadi:

Titular: Dña. Arantzazu Acha de la Presa por la Asociación Unesco Etxea.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2022.

La Presidenta del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo,  
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.